

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de diciembre de 2021.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEL MUNICIPIO DE JULIMES**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JULIMES, CHIH.

ANEXO I

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

PROFR. MIGUEL ANGEL CARPIO DOMINGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JULIMES, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de JULIMES, verificada con fecha 26 de diciembre del 2021, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

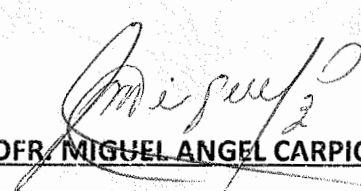
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Julimes, Chihuahua, a los 26 días del mes de diciembre del año 2021.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFR. MIGUEL ANGEL CARPIO DOMINGUEZ



SECRETARÍA MUNICIPAL
JULIMES, CHIH.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIH.**EJERCICIO FISCAL 2022****EXPOSICION DE MOTIVOS**

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Julimes, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; para lo cual se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas publicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$3,068,800.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2022 las Participaciones ascenderán a un importe de \$ 22,158,725.00 finalmente los recursos de aportaciones del Ramo 33, los cuales se proyecta recibir un importe de 6,570,834.00, de los cuales \$ 2,856,247.00 corresponde a Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y \$ 3,714,587.00 corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2022.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2022.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de **\$34,874,993.57** y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Julimes

Las partidas se desglosan y se agrupan, en los diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto, e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

ARTICULO CUARTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO QUINTO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO SEXTO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO SEPTIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO OCTAVO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO NOVENO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. De conformidad al Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, el Importe de \$ 3,076,634.57 del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) se destina íntegramente a programas de socioeconómicos, mismo que se muestra en el presupuesto en el apartado de obra sujeto a cambios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Presupuesto Participativo de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se considera el importe de \$1,316,376.00, el cual corresponde al 5% de los ingresos de libre disposición, el cual se destinará a obra pública mediante programas de Presupuesto Participativo, mismo que se muestra en el apartado de obra el cual esta sujeto a cambios debido a la aplicación del mismo.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

 MUNICIPIO DE JULIMES Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo/Concepto)	Importe
Total	34,874,993.57
SERVICIOS PERSONALES	13,868,146.20
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,339,445.80
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	892,500.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,236,200.40
SEGURIDAD SOCIAL	170,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	30,000.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	200,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,046,800.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	247,800.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	218,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	130,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	32,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,971,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	398,000.00
SERVICIOS GENERALES	5,824,822.37
SERVICIOS BASICOS	2,597,522.37
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	150,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	906,100.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	319,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,088,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	58,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	233,200.00
SERVICIOS OFICIALES	415,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	58,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,424,500.00

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,000,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	440,000.00
AYUDAS SOCIALES	1,914,500.00
DONATIVOS	70,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	461,467.43
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	111,467.43
BIENES INMUEBLES	350,000.00
INVERSION PÚBLICA	7,249,257.57
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,249,257.57

Total	34,874,993.57
SERVICIOS PERSONALES	13,868,146.20
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,339,445.80
Dietas	1,079,956.40
Dietas	1,079,956.40
Sueldos base al personal permanente	5,259,489.40
Sueldo al personal de base o de confianza	5,259,489.40
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	892,500.00
Sueldos base al personal eventual	892,500.00
Sueldo al Personal Eventual	892,500.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,236,200.40
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,327,600.10
Prima vacacional personal base o de confianza	139,288.90
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1,134,311.20
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	54,000.00
Compensaciones	4,908,600.30
Compensaciones personal base o de confianza	4,908,600.30
SEGURIDAD SOCIAL	170,000.00
Aportaciones para seguros	170,000.00
Seguro de vida	170,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	30,000.00
Indemnizaciones	30,000.00
Indemnizaciones por despido	30,000.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	200,000.00
Estimulos	200,000.00
Estimulos por productividad	200,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,046,800.00

MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	247,800.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	95,800.00
Materiales y útiles de oficina	95,800.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00
Material impreso e información digital	9,000.00
Material impreso e información digital	9,000.00
Material de limpieza	103,000.00
Material de limpieza	103,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	10,000.00
Materiales para el registro e identificación de personas	10,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	218,000.00
Productos alimenticios para personas	218,000.00
Productos alimenticios para personas	218,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	130,000.00
Cemento y productos de concreto	20,000.00
Cemento y productos de concreto	20,000.00
Material eléctrico y electrónico	102,000.00
Material eléctrico y electrónico	102,000.00
Materiales complementarios	8,000.00
Materiales complementarios	8,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	32,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	32,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	32,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,971,000.00

Combustibles, lubricantes y aditivos	1,971,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,971,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00
Vestuario y uniformes	49,000.00
Vestuario y uniformes	49,000.00
Prendas de seguridad y protección personal	1,000.00
Prendas de seguridad y protección personal	1,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	398,000.00
Herramientas menores	79,000.00
Herramientas menores	79,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	37,500.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	37,500.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	121,500.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	121,500.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	160,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	160,000.00
SERVICIOS GENERALES	5,824,822.37
SERVICIOS BASICOS	2,597,522.37
Energía eléctrica	2,477,322.37
Servicio de energía eléctrica	2,477,322.37
Gas	28,200.00
Servicio de gas	28,200.00
Agua	7,000.00
Servicio de agua	7,000.00
Telefonía tradicional	60,000.00
Servicio de telefonía tradicional	60,000.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	24,000.00

Servicios de acceso de internet	24,000.00
Servicios postales y telegráficos	1,000.00
Servicios postales y telegráficos	1,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	150,000.00
Arrendamiento de edificios	60,000.00
Arrendamiento de edificios y locales	60,000.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,000.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,000.00
Otros arrendamientos	78,000.00
Otros arrendamientos	78,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	906,100.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	603,000.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	603,000.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	263,100.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	263,100.00
Servicios de capacitación	40,000.00
Servicios de capacitación	40,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	319,000.00
Servicios financieros y bancarios	54,000.00
Servicios financieros y bancarios	54,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00
Fletes y maniobras	15,000.00
Fletes y maniobras	15,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,088,000.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00

Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	18,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	18,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	199,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	199,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,000.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	600,000.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	600,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	12,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	12,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	58,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	28,000.00
Difusión por radio	28,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes	30,000.00
Difusión por otros medios	30,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	233,200.00
Viáticos en el país	127,200.00
Viáticos en el país	127,200.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	106,000.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	106,000.00
SERVICIOS OFICIALES	415,000.00
Gastos de ceremonial	295,000.00
Gastos Ceremoniales	280,000.00
Gastos por atención a visitantes	15,000.00
Gastos de orden social y cultural	120,000.00
Otros gastos de orden social y cultural	120,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	58,000.00

Penas, multas, accesorios y actualizaciones	58,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	58,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,424,500.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,000,000.00
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,000,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,000,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	440,000.00
Subsidios a la producción	210,000.00
Subsidios a la producción	210,000.00
Otros subsidios	230,000.00
Otros subsidios	230,000.00
AYUDAS SOCIALES	1,914,500.00
Ayudas sociales a personas	1,119,500.00
Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	35,000.00
Gastos funerarios	25,000.00
Apoyos para servicios médicos y salud	469,500.00
Apoyo Económico	500,000.00
Despensas	90,000.00
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	120,000.00
despensas y otras ayudas	120,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	522,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	522,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	110,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	110,000.00
Ayudas sociales a cooperativas	32,500.00
Ayudas sociales a cooperativas	32,500.00
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	10,500.00

Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	10,500.00
DONATIVOS	70,000.00
Donativos a instituciones sin fines de lucro	70,000.00
Donativos a instituciones sin fines de lucro	70,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	461,467.43
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	111,467.43
Vehículos y equipo terrestre	111,467.43
Vehículos y equipo terrestre	111,467.43
BIENES INMUEBLES	350,000.00
Terrenos	350,000.00
Terrenos	350,000.00
INVERSION PÚBLICA	7,249,257.57
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,249,257.57
Edificación no habitacional	3,076,634.57
Edificación no habitacional	3,076,634.57
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,856,247.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	2,856,247.00
Construcción de vías de comunicación	1,316,376.00
Construcción de vías de comunicación	1,316,376.00

Total	34,874,993.57
SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	34,874,993.57
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	34,874,993.57
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	34,874,993.57
Gobierno Municipal	34,874,993.57
Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	34,874,993.57

Total	34,874,993.57
GOBIERNO	34,874,993.57
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	34,874,993.57
Presidencia / Gubernatura	34,874,993.57

Total	34,874,993.57
Gasto Corriente	27,104,268.57
Gasto de Capital	7,770,725.00

MUNICIPIO DE JULIMES
TABULADOR DE SUELDOS 2022

PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL 2022

PLAZAS	DEPARTAMENTO	PUESTO	DÍAS	SALARIO DIARIO	SUELDO CATORCENAL	GRATIFICACION DIARIA	GRATIFICACION CATORCENAL	SUELDO POR PERSONA	SUELDO POR TODAS LAS PLAZAS	SUELDO ANUAL
1	PRESIDENCIA	PRESIDENTE	14	\$ 356.42	\$ 4,989.88	\$ 1,342.80	\$ 18,799.20	\$ 23,789.08	\$ 23,789.08	\$ 618,516.08
1	PRESIDENCIA	GESTOR	14	\$ 200.00	\$ 2,800.00	\$ 297.71	\$ 4,167.94	\$ 6,967.94	\$ 6,967.94	\$ 181,166.44
1	SINDICATURA	SINDICA	14	\$ 272.92	\$ 3,820.88	\$ 755.53	\$ 10,577.42	\$ 14,398.30	\$ 14,398.30	\$ 374,355.80
1	SINDICATURA	SECRETARIA SINDICATURA	14	\$ 173.54	\$ 2,429.56	\$ 147.90	\$ 2,070.60	\$ 4,500.16	\$ 4,500.16	\$ 117,004.16
1	SECRETARIA	SECRETARIO	14	\$ 260.68	\$ 3,649.52	\$ 627.37	\$ 8,783.18	\$ 12,432.70	\$ 12,432.70	\$ 323,250.20
1	SECRETARIA	SECRETARIA EJECUTIVA	14	\$ 173.67	\$ 2,431.38	\$ 176.95	\$ 2,477.30	\$ 4,908.68	\$ 4,908.68	\$ 127,625.68
1	SECRETARIA	DIRECTORA ICHEA	14	\$ 173.00	\$ 2,422.00	\$ 41.60	\$ 582.40	\$ 3,004.40	\$ 3,004.40	\$ 78,114.40
6	SECRETARIA	INTENDENTE	14	\$ 172.87	\$ 2,420.18	\$ 41.00	\$ 574.00	\$ 2,994.18	\$ 17,965.08	\$ 467,092.08
1	SECRETARIA	ENCARGADA CORREO	14	\$ 172.87	\$ 2,420.18	\$ 46.00	\$ 644.00	\$ 3,064.18	\$ 3,064.18	\$ 79,668.68
1	SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	14	\$ 175.98	\$ 2,463.72	\$ 53.45	\$ 748.30	\$ 3,212.02	\$ 3,212.02	\$ 83,512.52
1	TESORERIA	TESORERA	14	\$ 260.68	\$ 3,649.52	\$ 627.37	\$ 8,783.18	\$ 12,432.70	\$ 12,432.70	\$ 323,250.20
1	TESORERIA	AUX CONTABLE CAJERO	14	\$ 208.50	\$ 2,919.00	\$ 141.20	\$ 1,976.80	\$ 4,895.80	\$ 4,895.80	\$ 127,290.80
1	CATASTRO	DIRECTOR CATASTRO	14	\$ 222.65	\$ 3,117.10	\$ 222.27	\$ 3,111.78	\$ 6,228.88	\$ 6,228.88	\$ 161,950.88
1	CATASTRO	AUXILIAR CATASTRO	14	\$ 207.63	\$ 2,906.82	\$ 74.83	\$ 1,047.62	\$ 3,954.44	\$ 3,954.44	\$ 102,815.44
1	OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	14	\$ 260.68	\$ 3,649.52	\$ 547.37	\$ 7,663.18	\$ 11,312.70	\$ 11,312.70	\$ 294,130.20
1	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR OF MAYOR	14	\$ 179.70	\$ 2,515.80	\$ 116.07	\$ 1,624.98	\$ 4,140.78	\$ 4,140.78	\$ 107,660.28
1	REGISTRO CIVIL	TITULAR DE REGISTRO CIVIL	14	\$ 173.50	\$ 2,429.00	\$ 105.68	\$ 1,479.52	\$ 3,908.52	\$ 3,908.52	\$ 101,621.52
1	SISTEMAS	TITULAR DE SISTEMAS	14	\$ 182.09	\$ 2,549.26	\$ 120.30	\$ 1,684.20	\$ 4,233.46	\$ 4,233.46	\$ 110,069.96
1	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR DE TRANSPARENCIA		\$ 182.09	\$ 2,549.26	\$ 102.61	\$ 1,436.54	\$ 3,985.80	\$ 3,985.80	\$ 103,630.80
1	DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	14	\$ 260.68	\$ 3,649.52	\$ 508.08	\$ 7,113.12	\$ 10,762.64	\$ 10,762.64	\$ 279,828.64
1	DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADA DE FARMACIA CASS	14	\$ 173.50	\$ 2,429.00	\$ 123.54	\$ 1,729.56	\$ 4,158.56	\$ 4,158.56	\$ 108,122.56
1	DESARROLLO SOCIAL	DOCTOR	14	\$ 260.68	\$ 3,649.52	\$ 475.94	\$ 6,663.16	\$ 10,312.68	\$ 10,312.68	\$ 268,129.68
1	DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	14	\$ 260.68	\$ 3,649.52	\$ 508.08	\$ 7,113.12	\$ 10,762.64	\$ 10,762.64	\$ 279,828.64
1	DESARROLLO RURAL	AUXILIAR	14	\$ 172.04	\$ 2,408.56	\$ 225.00	\$ 3,150.00	\$ 5,558.56	\$ 5,558.56	\$ 144,522.56
1	DESARROLLO RURAL	TITULAR DE GANADERIA	14	\$ 180.88	\$ 2,532.32	\$ 132.69	\$ 1,857.66	\$ 4,389.98	\$ 4,389.98	\$ 114,139.48
1	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	14	\$ 260.68	\$ 3,649.52	\$ 627.37	\$ 8,783.18	\$ 12,432.70	\$ 12,432.70	\$ 323,250.20
1	OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR	14	\$ 213.80	\$ 2,993.20	\$ 337.23	\$ 4,721.22	\$ 7,714.42	\$ 7,714.42	\$ 200,574.92
1	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE PLANEACION	14	\$ 200.00	\$ 2,800.00	\$ 206.47	\$ 2,890.58	\$ 5,690.58	\$ 5,690.58	\$ 147,955.08
1	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	14	\$ 185.77	\$ 2,600.78	\$ 101.00	\$ 1,414.00	\$ 4,014.78	\$ 4,014.78	\$ 104,384.28
1	OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA EJECUTIVA	14	\$ 173.50	\$ 2,429.00	\$ 109.25	\$ 1,529.50	\$ 3,958.50	\$ 3,958.50	\$ 102,921.00
1	OBRAS PUBLICAS	PLAZA Y JARDINES	14	\$ 158.38	\$ 2,217.32	\$ 67.05	\$ 938.64	\$ 3,155.96	\$ 3,155.96	\$ 82,054.96
1	OBRAS PUBLICAS	MANTENIMIENTO DE AREAS	14	\$ 175.98	\$ 2,463.72	\$ 124.87	\$ 1,748.18	\$ 4,211.90	\$ 4,211.90	\$ 109,509.40
1	OBRAS PUBLICAS	ALMACEN	14	\$ 173.50	\$ 2,429.00	\$ 62.82	\$ 879.48	\$ 3,308.48	\$ 3,308.48	\$ 86,020.48
10	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	14	\$ 173.50	\$ 2,429.00	\$ 62.82	\$ 879.48	\$ 3,308.48	\$ 33,084.80	\$ 860,204.80
2	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR RETRO	14	\$ 203.06	\$ 2,842.84	\$ 132.34	\$ 1,852.76	\$ 4,695.60	\$ 9,391.20	\$ 244,171.20
1	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	14	\$ 186.83	\$ 2,615.62	\$ 111.24	\$ 1,557.36	\$ 4,172.98	\$ 4,172.98	\$ 108,497.48
1	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DOMPE	14	\$ 186.83	\$ 2,615.62	\$ 111.24	\$ 1,557.36	\$ 4,172.98	\$ 4,172.98	\$ 108,497.48
1	OBRAS PUBLICAS	ELECTRICISTA	14	\$ 186.83	\$ 2,615.62	\$ 146.95	\$ 2,057.30	\$ 4,672.92	\$ 4,672.92	\$ 121,495.92
1	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	14	\$ 175.01	\$ 2,450.14	\$ 99.25	\$ 1,389.50	\$ 3,839.64	\$ 3,839.64	\$ 99,830.64
3	OBRAS PUBLICAS	GUARDIA DEL PANTEON	14	\$ 173.50	\$ 2,429.00	\$ 62.82	\$ 879.48	\$ 3,308.48	\$ 9,925.44	\$ 258,061.44
3	OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	14	\$ 187.89	\$ 2,630.46	\$ 113.81	\$ 1,593.34	\$ 4,223.80	\$ 12,671.40	\$ 329,456.40
1	OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	14	\$ 203.06	\$ 2,842.84	\$ 73.06	\$ 1,022.84	\$ 3,865.68	\$ 3,865.68	\$ 100,507.68
1	OBRAS PUBLICAS	MECANICO	14	\$ 186.83	\$ 2,615.62	\$ 111.24	\$ 1,557.36	\$ 4,172.98	\$ 4,172.98	\$ 108,497.48
1	OBRAS PUBLICAS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y OBRAS PUBLICAS	14	\$ 174.72	\$ 2,446.08	\$ 113.50	\$ 1,589.00	\$ 4,035.08	\$ 4,035.08	\$ 104,912.08
1	PROTECCION CIVIL	TITULAR	14	\$ 200.14	\$ 2,801.96	\$ 306.35	\$ 4,288.90	\$ 7,090.86	\$ 7,090.86	\$ 184,362.36
1	INSTITUTO DE LA MUJER	TITULAR	14	\$ 179.70	\$ 2,515.80	\$ 116.06	\$ 1,624.84	\$ 4,140.64	\$ 4,140.64	\$ 107,656.64
1	FOMENTO AL DEPORTE	TITULAR	14	\$ 175.98	\$ 2,463.72	\$ 53.45	\$ 748.30	\$ 3,212.02	\$ 3,212.02	\$ 83,512.52
1	FOMENTO AL DEPORTE	AUXILIAR	14	\$ 175.98	\$ 2,463.72	\$ 53.45	\$ 748.30	\$ 3,212.02	\$ 3,212.02	\$ 83,512.52
8	H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	14	\$ 200.00	\$ 2,800.00	\$ 133.32	\$ 1,866.48	\$ 4,666.48	\$ 37,331.84	\$ 970,627.84
1	SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	14	\$ 287.34	\$ 4,022.76	\$ 485.90	\$ 6,802.60	\$ 10,825.36	\$ 10,825.36	\$ 281,459.36
1	SEGURIDAD PUBLICA	SUB DIRECTOR	14	\$ 281.50	\$ 3,941.00	\$ 237.26	\$ 3,321.64	\$ 7,262.64	\$ 7,262.64	\$ 188,828.64
1	SEGURIDAD PUBLICA	DELEGADO DE TRANSITO	14	\$ 200.14	\$ 2,801.96	\$ 306.35	\$ 4,288.90	\$ 7,090.86	\$ 7,090.86	\$ 184,362.36
1	SEGURIDAD PUBLICA	TITULAR DE PREVENCION DEL DELITO	14	\$ 200.14	\$ 2,801.96	\$ 131.35	\$ 1,838.90	\$ 4,640.86	\$ 4,640.86	\$ 120,662.36
16	SEGURIDAD PUBLICA	OFICIAL	14	\$ 200.14	\$ 2,801.96	\$ 97.79	\$ 1,369.06	\$ 4,171.02	\$ 66,736.32	\$ 1,735,144.32

SALARIO EVENTUAL MENSUAL

				SALARIO MENSUAL				TOTAL POR TODAS LAS PLAZAS	TOTAL ANUAL POR TODAS LAS PLAZAS
10	COMISARIA COMUNITARIA	COMISARIO	30		1500			15000	390000

* EL AGUINALDO CORRESPONDE A 40 DIAS DE SALARIO

* LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDE AL 25% DEL PERIODO DE CADA FUNCIONARIO

* SE DARA UNA COMPENSACION POR SERVICIO MEDICO DEL 70% DEL COSTO DEL MEDICAMENTO Y 50% EN EL COSTO DE LOS HONORARIOS MEDICOS EN CASO DE QUE EL TOTAL EXEDA DE \$10,000.00 SE TOMARA A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO EL MONTO DE LA COMPENSACION

SIN TEXTO

SIN TEXTO